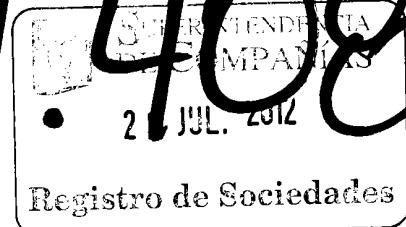


Quito, 25 de Julio del 2012



Doctora.-
Suad Mansur
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

Quito 1⁰⁰

Por medio de la presente en mi calidad de **GERENTE** de la compañía **EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA** comunico a usted la Cesión de participaciones otorgada por el señor Gilberto Valencia Muñoz de nacionalidad colombiana, a favor de Juan Carlos y Margarita Valencia Ocampo ambos de nacionalidad ecuatoriana, habiendo quedado el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
JUAN C. VALENCIA O.	\$2500,00	\$2500,00	2500,00	\$2500,00
MARGARITA VALENCIA O.	\$2500,00	\$2500,00	2500,00	\$2500,00
TOTAL	\$5000.00	\$5000.00	5000,00	\$5000.00

Adjunto escritura de Cesión de Participaciones, tanto como copia de cédula y papeleta de votación.

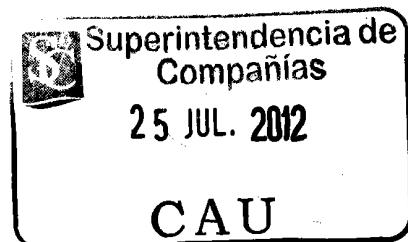
ESCANEAR

Se registraron las 2 cesiones de Participaciones
97/06/12

Por la atención que se digne dar a la presente antícpo mis agradecimientos.

JUAN CARLOS VALENCIA O.
GERENTE

V OK



E.B

Quito, 13 de Julio del 2012

Doctora.-
Suad Manssur
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Presente.



De mi consideración:

Yo, María del Pilar Ocampo Castaño a nombre y en representación del señor Gilberto Valencia Muñoz, comparezco en virtud del Poder General otorgado el día dieciocho de Mayo del dos mil doce ante la Notaría Trigésima Primera de este Cantón, y comunico la Cesión de participaciones de la compañía EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA otorgada por el señor Gilberto Valencia Muñoz de nacionalidad colombiana, a favor de Juan Carlos y Margarita Valencia Ocampo ambos de nacionalidad ecuatoriana, habiendo quedado el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
JUAN C. VALENCIA O.	\$2500,00	\$2500,00	2500,00	\$2500,00
MARGARITA VALENCIA O.	\$2500,00	\$2500,00	2500,00	\$2500,00
TOTAL	\$5000.00	\$5000.00	5000,00	\$5000.00

El administrador de la compañía es Juan Carlos Valencia Ocampo en calidad de Gerente, y Margarita Valencia Ocampo en calidad de Presidente.

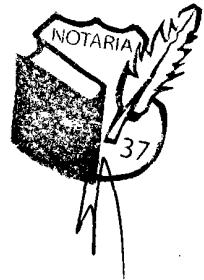
Anexo las escrituras de Cesión de Participaciones, tanto como copia de cédula y papeleta de votación.

Por la atención que se digne dar a la presente antípico mis agradecimientos.


María del Pilar Ocampo Castaño

REGISTRO SOCIALES

MORENO GALLARDO PAULA FRANCISCO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA: OTORGADA EL 18 DE MAYO DEL 2012

OTORGANTES:

**1303862583 VALENCIA MUÑOZ GILBERTO
1303862591 OCAMPO CASTAÑO MARIA DEL PILAR**

**CEDENTE
CEDENTE**

1717758577 VALENCIA OCAMPO JUAN CARLOS

CESIONARIO

OBJETO:

**LO CEDENTES CEDEN A FAVOR DEL CESIONARIO, 2.000 PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE LES CORRESPONDE DENTRO DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS
AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA.**

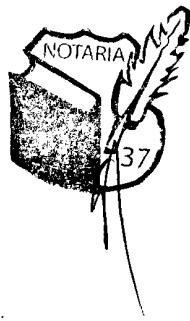
CUANTÍA:

USD. 2.000,00

DI: 02 COPIAS+ 1

RFI.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

**GILBERTO VALENCIA MUÑOZ Y MARÍA DEL PILAR
OCAMPO CASTAÑO**

A FAVOR DE

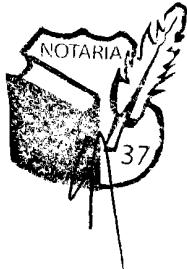
JUAN CARLOS VALENCIA OCAMPO

CUANTIA: USD 2.000,00

DI: COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de mayo del año dos mil doce, ante mi doctor **Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica, la señora María del Pilar Ocampo Castaño, casada, por sus propios derechos y en calidad de

mandataria de su cónyuge señor Gilberto Valencia Muñoz, según consta de la copia certificada de Poder General que se agrega como habilitante, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, comparece el señor **JUAN CARLOS VALENCIA OCAMPO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, calidad de **CESIONARIO**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan a esta escritura como habilitantes.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura y de las penas de perjurio, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el libro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente de cesión de participaciones de la Compañía **EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL Cia. Ltda.**, cuyas cláusulas son las que a continuación se detallan: **PRIMERA**: **COMPARECIENTES**.- A la celebración de este contrato de cesión de participaciones comparecen y en calidad de cedentes la señora María del Pilar Ocampo Castaño, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge señor Gilberto Valencia Muñoz, según consta de la copia certificada de Poder General que



se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de cessionario el señor Juan Carlos Valencia Ocampo, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse; en consecuencia, dicen que libre y voluntariamente tienen a bien suscribir este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil dos, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, debidamente inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de noviembre del dos mil dos; se constituyó la compañía EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL Cia. Ltda., con un capital de cinco mil dólares, divididos cinco mil participaciones de un dólar cada una, capital que se encuentra totalmente pagado.- b).- La Junta General Extraordinaria de Socios, de la empresa EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL Cia. Ltda, en sesión de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la compañía EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL Compañía Limitada, el socio Gilberto Valencia Muñoz.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**-

Los cónyuges señora María del Pilar Ocampo Castaño, por sus propios derechos, y en calidad de mandataria de su conyuge señor Gilberto Valencia Muñoz, ceden a favor de el señor Juan Carlos Valencia Ocampo, dos mil participaciones sociales que les corresponden dentro de la referida compañía, quien por su parte acepta dicha transferencia.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes contratantes han convenido en fijar por la

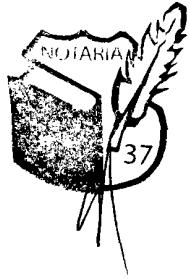
cesión de las participaciones sociales materia de este contrato la cantidad de dos mil dólares americanos, que el cessionario ha pagado en dinero efectivo y moneda de curso legal de contado con anterioridad a la firma de la presente escritura. Por su parte los cedentes manifiestan que tienen recibido dicho valor y que nada tienen que reclamar en el futuro por este hecho.- **QUINTA:**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- De conformidad a la Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de socios, de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce (que se adjunta como documento habilitante), se ha establecido que una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones sociales, el capital de la compañía EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL Cia. Ltda., se encuentra suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	DOLARES
Juan C Valencia Ocampo	2.500,00	2.500,00
Margarita Valencia Ocampo	2.500,00	2.500,00
	-----	-----
	5.000,00	5.000,00

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas aquí contenidas, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a sus intereses recíprocos.- Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena y efectiva validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes minuta que esta firmada por el Doctor Juan Carlos Córdova, con matrícula

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



profesional número dos mil cien, afiliado al Colegio de Abogados del Azuay.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Maria del Pilar Ocampo ✓
MARÍA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑO

C.C. 180386259-1

C.V.



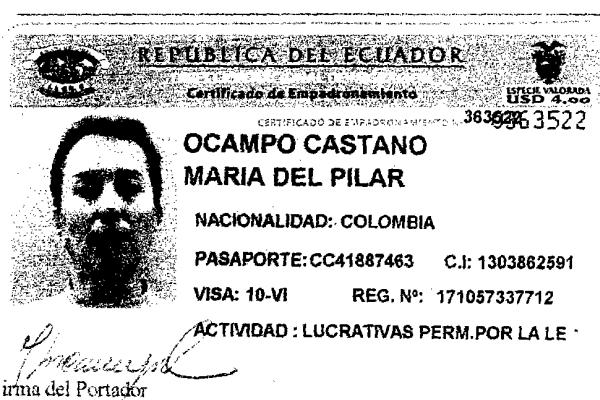
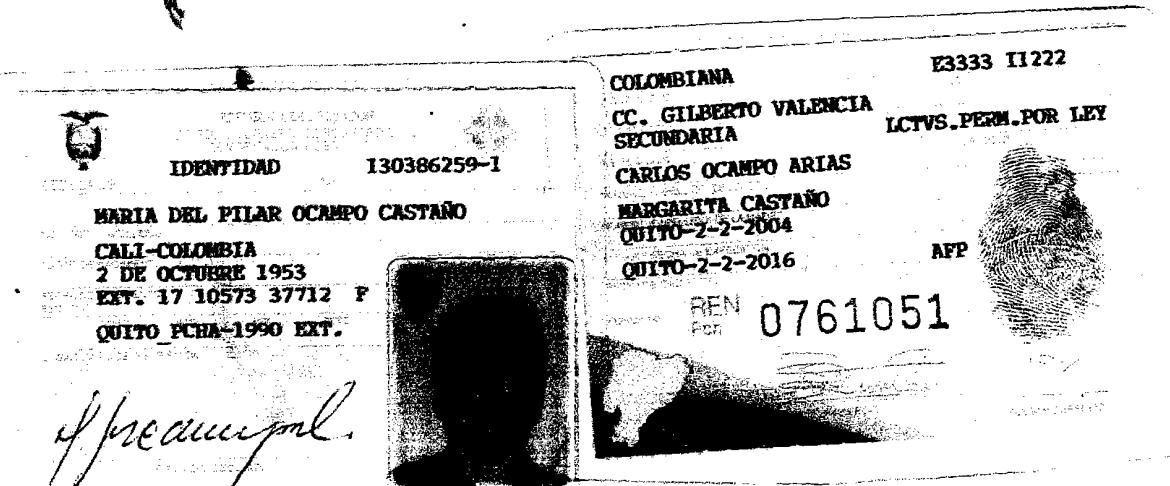
Juan Carlos Valencia ✓
JUAN CARLOS VALENCIA OCAMPO

C.C. 170775857-7

C.V. 104-0199



EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Declaro: Recibo que la presente es FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMOFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 18 DE MAYO DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CLÁUSULA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INFORMACIÓN Y CIRCULACIÓN

Registro Civil

CIUDADANIA No. 170775857-7

VALENCIA OCAMPO JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
08/ABRIL/1981

0018-0025-03627 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA*****

7333316222

SOLTERO

SECUNDARIA

GILBERTO VALENCIA

MARÍA DEL P. OCAMPO

OCOTTO

24/11/2009

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

24/11/2021

Dra. Mariela Pozo Acosta



1

2 Escritura No. 10881

REPÚBLICA DEL ECUADOR



6

PODER GENERAL

7

GILBERTO VALENCIA MUÑOZ

8

9

A FAVOR DE

10

11

MARIA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑO

12

13

C. INDETERMINADA

14

15

J.P.

16

DI 2 COPIAS

17

18

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de

19

Mayo del dos mil doce, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón,

20

doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor GILBERTO VALENCIA

21

MUÑOZ, casado, por sus propios derechos; mayor de edad, colombiano,

22

domiciliado y residente en esta ciudad de Quito y hábil, a quien de conocer doy fe,

23

y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:-

24

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, el poder general que se

25

regirá por las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparece a otorgar el presente

26

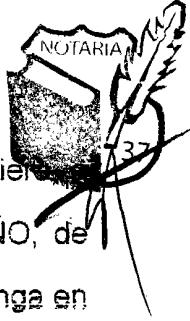
poder general el señor GILBERTO VALENCIA MUÑOZ, casado, por sus propios

27

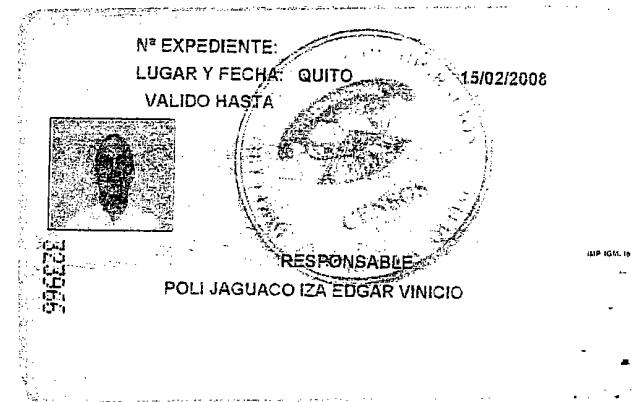
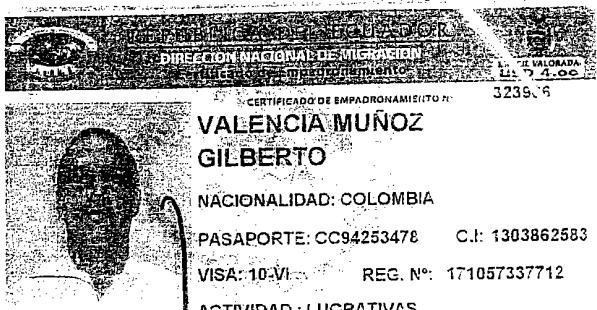
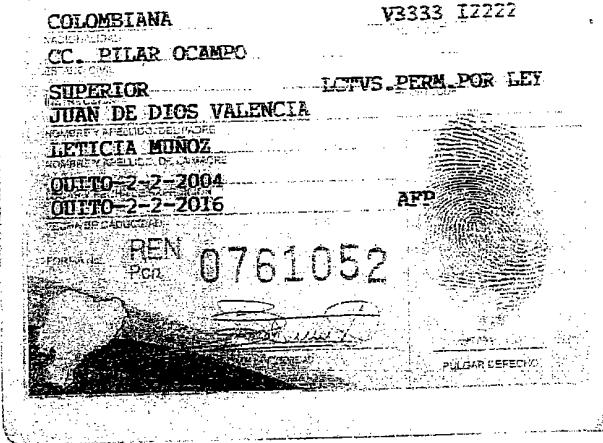
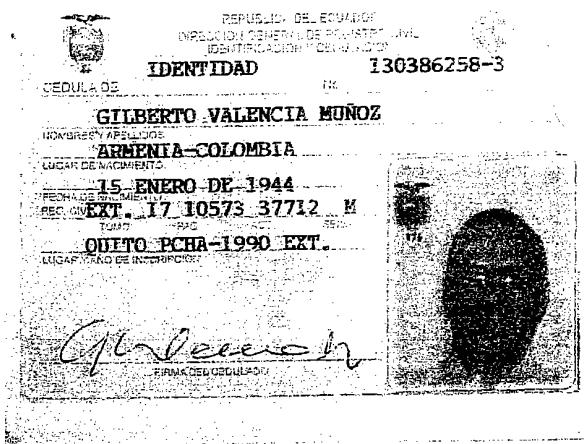
derechos, de nacionalidad Colombiana.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- El

28

señor Gilberto Valencia Muñoz, por medio de este instrumento público tiene a

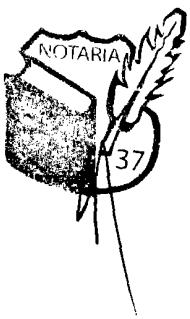


1 bien conferir poder general amplio y suficiente, cuál en derecho se requiere
2 favor de su esposa la señora MARIA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑO, de
3 nacionalidad colombiana, para que en su nombre y representación intervenga en
4 todo acto o contrato de cualquier naturaleza y cuantía; Así también para que
5 adquiera para la mandante, toda clase de bienes muebles e inmuebles,
6 derechos y acciones, herencias, y para que estos los venda, permute, hipoteque
7 o los de en arrendamiento o en anticresis, para que pueda fraccionar, declarar
8 en propiedad horizontal, lotizar los inmuebles de mi propiedad, los venda, pacte
9 precio, comparezca a celebrar escrituras traslaticias de dominio, promesas de
10 compra venta; para que administre con su sola firma mis cuentas corrientes y de
11 ahorros; para que abra cuentas corrientes y de ahorro en cualquier Banco,
12 Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito o Financiera; gire, ceda, acepte,
13 proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra
14 clase de títulos valores o medios de pago y así mismo, los cancele en su
15 oportunidad; para que renueve, cancele y obtenga tarjetas de crédito o de
16 débito, para que pueda realizar avances de efectivo con las tarjetas de crédito;
17 para que constituya o forme sociedades o compañías; realice aportes en dinero
18 o especie; suscriba los respectivos contratos, reciba los certificados o títulos de
19 aportación o participación y acciones concurra a juntas de socios o accionistas
20 con voz y voto y decida el aumento o disminución de capital, reforma de
21 estatutos, transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y
22 más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías, cesión de
23 acciones o participaciones, sin limitación alguna; Para que comparezca ante el
24 Servicio de Rentas Internas, gestionando el pago del Impuesto a la Renta, el
25 pago del Impuesto al valor agregado I.V.A., actualice el RUC, Obtener
26 autorización de emisión de facturas; para que pueda gestionar ante la Jefatura
27 de Tránsito, la matrícula de mis vehículos; para que comparezca ante el Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social, a tramitar el retiro de mis fondos de reserva,



Firma del Portador

Gilberto Valencia Muñoz



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAÍS / CODE COUNTRY
P. COL

PASAPORTE N° / PASSPORT No.
CC 41887463

APELLIDOS / SURNAME
OCAMPO CASTAÑO

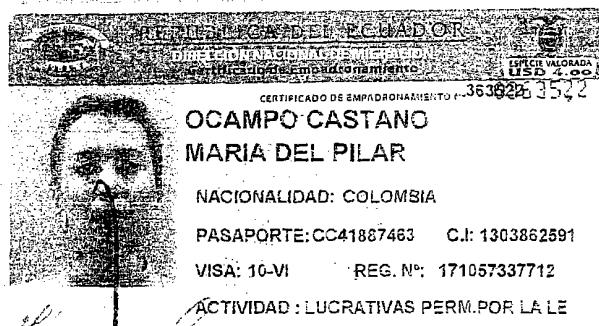
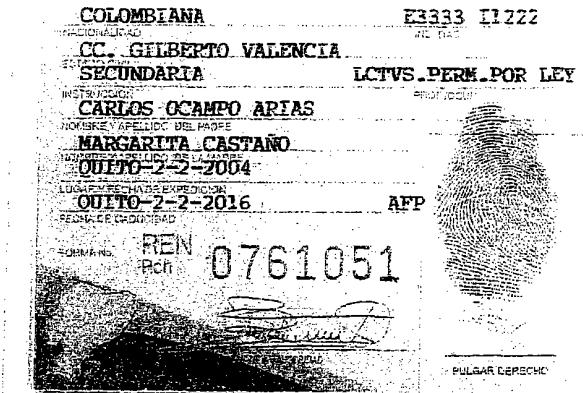
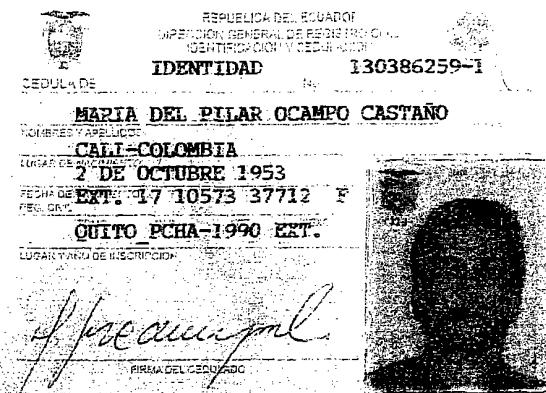
NOMBRES / GIVEN NAMES
MARIA DEL PILAR

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
02 OCTUBRE 1953 CALI VALLE

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
F QUITO ECUADOR 02 DIC 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY
02 DICIEMBRE 2019


CECILIA MARÍA PUMOZO JIJAGA
Vicecónsul Encargado
de las Funciones Consulares
QUITO - ECUADOR

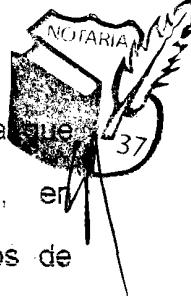


Nº EXPEDIENTE: 14/05/2008
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
CBOS GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cesantía, tramitar mi jubilación y cuento documento sea necesario; para que
2 comparezca ante cualquier Juzgado o Tribunal de la República, en
representación y en defensa de mis intereses, inicie o conteste juicios de
cualquier naturaleza y cuantía; interponga cualquier clase de recursos, someta a
decisión de árbitros o transija en la forma y modo que a su juicio sea
conveniente; para que realice trámites ante cualquier autoridad judicial, notarial o
administrativa, en representación de la poderdante; para que confiera cualquier
tipo de poder, delegue total o parcialmente el presente, para que otorgue poder
a un Abogado colegiado en libre ejercicio profesional, conforme lo estipula el
Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados o de cualquier
otra persona y los revoque cuando considere necesario. Al efecto confiero a mi
mandatario, todas la facultades dadas a los procuradores y las especiales
consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-
~~TERCERA.- Este poder se otorga por un tiempo indefinido.- Usted, señor~~
Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena
validez de este instrumento público.- f) Doctor Juan Carlos Córdova - Matrícula
número dos mil cien - Colegio de Abogados del Azuay".-- (Hasta aquí la minuta
que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi
la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

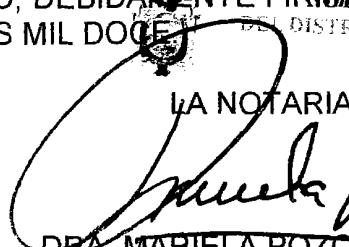
26 SR. GILBERTO VALENCIA MUÑOZ
27 C.C. 130386258-3

28

La H -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE
OTORGA GILBERTO VALENCIA MUÑOZ A FAVOR DE MARIA DEL PILAR
OCAMPO CASTAÑO, DEBIDAMENTE FIRMANDA Y SELLADA EN QUITO A 18
DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

LA NOTARIA.



Mariela poz

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA
37

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE
EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2012

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de Mayo del dos mil doce, se reúnen los socios de la compañía EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales a continuación se refiere la información correspondiente.

1.- DENOMINACION: EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL COMPAÑIA. LIMITADA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro 32-14 y Shyris, edificio Torre Nova, oficina 4c. La Junta se inicia en fecha Mayo 18 del 2012 desde las diez horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: Preside la reunión el señor Juan Carlos Valencia Ocampo y actúa como secretario la señorita Margarita Valencia Ocampo.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP	CAPITAL TOTAL
GILBERTO VALENCIA M.	\$4000,00	\$4000,00	4000,00	\$4000,00
JUAN C. VALENCIA O.	\$500,00	\$500,00	500,00	\$500,00
MARGARITA VALENCIA O.	\$500,00	\$500,00	500,00	\$500,00
TOTAL	\$5000,00	\$5000,00	5000,00	\$5000,00

Comparece a nombre y en representación del señor Gilberto Valencia, la señora María del Pilar Ocampo Castaño, en virtud del Poder General otorgado el día dieciocho de Mayo del dos mil doce ante la Notaría Trigésima Primera de este Cantón.

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.-Cesión de participaciones del señor Gilberto Valencia Muñoz a favor de Juan Carlos y Margarita Valencia Ocampo.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el ~~100% del capital~~ pagado de la compañía esta presente, acogiéndose al Art. 238 de la Ley de Compañías declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.

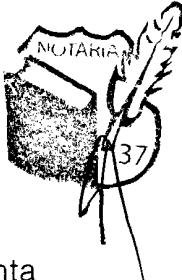
La Junta delibera sobre el punto planteado y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión de participaciones del socio Gilberto Valencia Muñoz a favor del señor Juan Carlos y Margarita Valencia Ocampo.

En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Gilberto Valencia Muñoz ha decidido transferir dos mil participaciones sociales (2000) a favor de Juan Carlos Valencia Ocampo y dos mil participaciones sociales (2000) a favor de Margarita Valencia Ocampo, para lo cual actúa a su nombre y representación la señora María del Pilar Ocampo Castaño de acuerdo al documento habilitante que se adjunta; ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuatro mil participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas por el socio Gilberto Valencia Muñoz a favor de Juan Carlos Valencia Ocampo y Margarita Valencia Ocampo, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
GILBERTO VALENCIA M.	JUAN C. VALENCIA O.	2000	\$2000
GILBERTO VALENCIA M.	MARGARITA VALENCIA O.	2000	\$2000



El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado por lo que esta junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

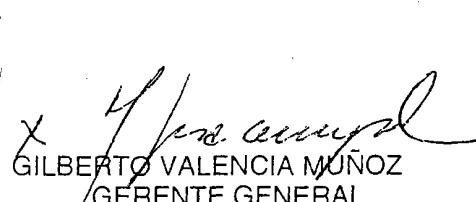
Una vez perfeccionadas las transacciones que se detallan anteriormente, el capital de la compañía EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA se encuentra suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
JUAN C. VALENCIA O.	\$2500,00	\$2500,00	2500,00	\$2500,00
MARGARITA VALENCIA O.	\$2500,00	\$2500,00	2500,00	\$2500,00
TOTAL	\$5000,00	\$5000,00	5000,00	\$5000,00

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las once horas.

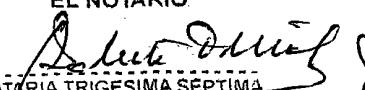

JUAN CARLOS VALENCIA OCAMPO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


GILBERTO VALENCIA MUÑOZ
GERENTE GENERAL


MARGARITA VALENCIA OCAMPO
SECRETARIO AD-HOC

Declaro que la presente es una fotocopia del documento original que
el mismo que me fue presentado por el interesado en
1 folio(s) útil(es), habiendo archivado una igual
en el protocolo de la notaría trigésima septima actualmente a mi cargo
conforme lo ordena la ley

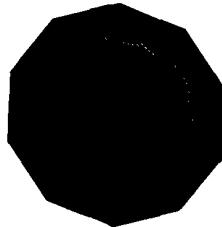
QUITO, A 18 DE MAYO DEL 2012
EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES
GILBERTO VALENCIA MUÑOZ Y MARIA DEL PILAR OCAMPO
CASTAÑO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS VALENCIA
OCAMPO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,
DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

✓
EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
pr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada “EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaría el once de octubre del año dos mil dos, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual los cónyuges señores María del Pilar Ocampo Castaño y Gilberto Valencia Muñoz, ceden a favor del señor Juan Carlos Valencia Ocampo, dos mil participaciones sociales de un dólar americano cada una.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de junio del año dos mil doce.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4006 del REGISTRO MERCANTIL de veintiseven de noviembre del dos mil dos, a fs. 3512, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía **“EQUIPOS AGROINDUSTRIALES GIVAL CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de mayo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón.- Quito, veintiuno de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

mb/

istro de Datos Primitivos
cantón del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Primitivos
Registro Mercantil del Cantón Quito

